

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DE LA PRIMERA PARTE DEL 68º PERÍODO DE SESIONES

celebrada en Ginebra del 2 de mayo al 10 de junio de 2016

3291ª SESIÓN

Lunes 2 de mayo de 2016, a las 15.10 horas

Presidente saliente: Sr. Narinder SINGH

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Kolodkin, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Šturma, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Apertura del período de sesiones

1. El PRESIDENTE SALIENTE declara abierto el 68º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Homenaje a la memoria de Boutros Boutros-Ghali, ex Secretario General de las Naciones Unidas

2. El PRESIDENTE SALIENTE dice que el período de sesiones arranca en un momento triste por el reciente fallecimiento de Boutros Boutros-Ghali, quien, antes de ser elegido Secretario General de las Naciones Unidas, fue miembro de la Comisión de 1979 a 1991. La Comisión le está enormemente agradecida por su firme defensa del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y por los servicios prestados a la Organización.

Por invitación del Presidente saliente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio.

Declaración del Presidente saliente

3. El PRESIDENTE SALIENTE dice que el examen del informe de la Comisión sobre la labor realizada en

su 67º período de sesiones¹ fue el tema destacado de los trabajos de la Sexta Comisión en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El documento A/CN.4/689 contiene un resumen por temas de los debates². La Sexta Comisión mantuvo su práctica de complementar los debates formales manteniendo un diálogo interactivo con los miembros de la Comisión de Derecho Internacional y los relatores especiales que se encontraban en Nueva York. El diálogo, también entablado en reuniones con asesores jurídicos, se centró en los temas «Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado», «Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados», «Aplicación provisional de los tratados» e «*Ius cogens*».

4. Después de que la Sexta Comisión examinara el informe de la Comisión de Derecho Internacional, la Asamblea General aprobó el 23 de diciembre de 2015 la resolución 70/236, en la que expresó su reconocimiento a la Comisión por la labor realizada en su 67º período de sesiones y tomó nota del informe final sobre el tema «La cláusula de la nación más favorecida». La Asamblea General recomendó que la Comisión, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones de los Gobiernos presentados por escrito u oralmente en los debates de la Sexta Comisión, prosiguiera su labor sobre los temas incluidos en su programa actual. También tomó nota de la inclusión del tema «*Ius cogens*» en el programa de trabajo de la Comisión y alentó a la Comisión a que siguiera examinando los temas que figuran en su programa de trabajo a largo plazo. Las delegaciones tienen interés en seguir mejorando el diálogo que actualmente mantienen la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional. En este sentido, los párrafos 9 a 12 de la resolución pueden resultar de especial interés para el Grupo de Planificación.

5. El orador representó a la Comisión en la 50ª reunión del Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa, en la que presentó un panorama general de los trabajos de la Comisión en su 67º período de sesiones.

¹ Anuario... 2015, vol. II (segunda parte).

² Disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 68º período de sesiones.

Elección de la Mesa

Por aclamación, el Sr. Comissário Afonso queda elegido Presidente.

El Sr. Comissário Afonso ocupa la Presidencia.

6. El PRESIDENTE agradece a los miembros de la Comisión el honor que supone haber sido elegido Presidente para el actual período de sesiones. Da las gracias al Sr. Singh, Presidente de la Comisión en el 67º período de sesiones, y a los otros miembros de la Mesa en ese período de sesiones por el excelente trabajo realizado y los servicios prestados.

Por aclamación, el Sr. Nolte queda elegido Vicepresidente Primero.

Por aclamación, el Sr. Saboia queda elegido Vicepresidente Segundo.

Por aclamación, el Sr. Šturma queda elegido Presidente del Comité de Redacción.

Por aclamación, el Sr. Park queda elegido Relator.

Aprobación del programa (A/CN.4/688)

Queda aprobado el programa.

7. Tras un breve intercambio de pareceres, el PRESIDENTE sugiere convocar la Mesa ampliada para celebrar consultas sobre la distribución del tiempo entre los diferentes temas que figuran en el programa de la Comisión para el período de sesiones.

Así queda acordado.

*Se suspende la sesión a las 16.00 horas
y se reanuda a las 17.05 horas.*

Organización de los trabajos del período de sesiones

[Tema 1 del programa]

8. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el programa de trabajo para las dos primeras semanas del período de sesiones de la Comisión, elaborado durante las consultas.

9. Invita a los miembros de la Comisión a examinar la recomendación de la Mesa de constituir un grupo de trabajo sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario, cuyo mandato consistiría en asesorar al Relator Especial en la preparación de comentarios a los proyectos de conclusión sobre el tema antes de que la Comisión en su conjunto examine con carácter formal y apruebe los textos en el actual período de sesiones. El Sr. Vázquez-Bermúdez dijo que estaba dispuesto a desempeñar las funciones de Presidente del Grupo de Trabajo. Si no hay objeciones, el orador entenderá que la Comisión desea establecer el Grupo de Trabajo sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario bajo la presidencia del Sr. Vázquez-Bermúdez.

Así queda acordado.

10. Sir Michael WOOD dice que los comentarios preliminares y las sugerencias del Grupo de Trabajo le serán de gran ayuda para elaborar un conjunto revisado de proyectos de conclusión y sus comentarios correspondientes. Anima a los miembros de la Comisión a unirse al Grupo de Trabajo, si bien señala que sus sesiones también están abiertas a los miembros de la Comisión que no deseen integrarse formalmente en él.

11. El Sr. KITTICHAISAREE dice que convendría que la Comisión pudiera seguir procedimientos estipulados para establecer la composición y el mandato de sus grupos de trabajo.

12. El PRESIDENTE dice que la Comisión podría examinar esa propuesta en el futuro.

13. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ no se opone a que se constituya el Grupo de Trabajo, si bien considera que este carece de mandato para aprobar los proyectos de conclusión. No obstante, dado que el proyecto de texto en el que el Grupo de Trabajo basará sus comentarios solo se redactó en inglés, desea reservarse el derecho a hacer correcciones en la versión en español de los textos de los proyectos de conclusión y de los comentarios una vez que se hayan ultimado y presentado para su examen cuando la Comisión apruebe su informe anual.

14. El Sr. HASSOUNA pide que se aclare con más detalle el mandato del Grupo de Trabajo.

15. El Sr. LLEWELLYN (Secretario de la Comisión) dice que el Grupo de Trabajo sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario se reunirá para examinar un texto en inglés con vistas a ayudar al Relator Especial a formular o, en algunos casos, reformular los proyectos de comentario y los proyectos de conclusión sobre el tema. El Relator Especial presentará a la Secretaría la versión definitiva de esos textos en inglés para su traducción a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Acto seguido, la Comisión examinará y aprobará los textos como parte de los capítulos correspondientes del informe anual de la Comisión a la Asamblea General, de conformidad con su práctica habitual.

16. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo propuesto para las dos primeras semanas del período de sesiones.

Así queda acordado.

Protección de las personas en caso de desastre³ (A/CN.4/696 y Add.1⁴, A/CN.4/697⁵, A/CN.4/L.871⁶)

[Tema 2 del programa]

OCTAVO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL

17. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) presenta su octavo informe sobre la protección de las

³ En su 66º período de sesiones (2014), la Comisión aprobó en primera lectura 21 proyectos de artículo sobre la protección de las personas en caso de desastre, con los comentarios correspondientes (*Anuario... 2014*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 66 y ss., párrs. 55 y 56).

⁴ Reproducido en *Anuario... 2016*, vol. II (primera parte).

⁵ Ídem.

⁶ Disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 68º período de sesiones.

personas en caso de desastre (A/CN.4/697) y dice que el informe es la culminación de siete años de trabajo continuado de la Comisión en el desarrollo progresivo y la codificación. A fin de facilitar a la Comisión la segunda lectura de los proyectos de artículo, el informe resume los comentarios y las observaciones orales y escritos de más de 100 Estados, organizaciones y otras entidades internacionales sobre los proyectos de artículo aprobados en primera lectura. El informe también menciona una serie de conferencias y reuniones intergubernamentales y no gubernamentales celebradas tras la aprobación de los proyectos de artículo en primera lectura⁷, en las que se ha prestado gran atención al tema de los desastres y se ha hecho referencia de modo directo o indirecto a los proyectos de artículo de la Comisión. Los actos relevantes que han tenido lugar tras la presentación de su informe son, entre otros, la reunión que mantuvieron en abril de 2016 los Estados partes en el Acuerdo por el que se Establece el Organismo del Caribe para la Gestión de Emergencias en Casos de Desastre, que incluyó específicamente el examen de los proyectos de artículo de la Comisión en su agenda; y la convocatoria de un concurso de ensayos sobre el derecho internacional relativo a los desastres, copatrocinado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

18. Todas estas actividades ponen de manifiesto que, en el breve plazo de siete años, la Comisión ha conseguido lograr el reconocimiento general de una nueva rama del derecho internacional: el derecho internacional en materia de respuesta en caso de desastre. Los principios y normas sobre los que se asientan los proyectos de artículo de la Comisión tienen, de hecho, su reflejo en diversos textos elaborados recientemente por otros órganos. Por ejemplo, la Secretaría Interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en sus comentarios y observaciones escritos dirigidos a la Comisión, hace alusión a la sólida compatibilidad y complementariedad entre los proyectos de artículo y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸, y señala que aquellos enuncian el deber de reducir el riesgo de desastres y de cooperar mientras que este articula modalidades y medidas que los Estados tienen que adoptar para cumplir ese deber. El proyecto de guía sobre el derecho que regula las operaciones de socorro humanitario en los conflictos armados, preparado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas en cooperación con la Universidad de Oxford, confirma que el párrafo 2 del proyecto de artículo 14, en virtud del cual el consentimiento para la asistencia externa no se denegará arbitrariamente, es aplicable a esas operaciones. Asimismo, en la Agenda para la Humanidad que figura en el anexo al informe del Secretario General para la Cumbre Humanitaria Mundial, se instó a todos los participantes en la Cumbre, en el marco de la segunda responsabilidad básica (defender las normas que protegen a la humanidad), a «[c]ondenar los casos de denegación arbitraria del consentimiento o impedimento a las

operaciones imparciales de socorro humanitario»⁹. Las evidentes repercusiones jurídicas que se desprenden del mero proceso de elaboración de los proyectos de artículo deben suponer un gran incentivo para que, al término del actual quinquenio, la Comisión remita a la Asamblea General y a toda la comunidad internacional un conjunto definitivo de proyectos de artículo que siga el curso de actuación trazado por la Comisión al inicio de su labor sobre el tema.

19. En relación con los comentarios y las observaciones generales que ha recibido la Comisión, el orador, dada la avanzada etapa de elaboración en que se encuentra el proyecto de artículos, no ve la necesidad de formular una recomendación sobre su enfoque con respecto al tema, puesto que ya fue aprobado en líneas generales por la Comisión y ha recibido un amplio respaldo de los Estados, las organizaciones y otros órganos internacionales. Así pues, en su informe no ha considerado sugerencias aisladas de cambios en el texto del proyecto de artículos, ya sea en un contexto general o en relación con artículos concretos del proyecto, cuando tuvieran por objeto reavivar un debate en gran medida superado con el fin de alterar en su esencia el enfoque básico de la Comisión; tampoco ha incluido sugerencias específicas para inclinar desproporcionadamente hacia un lado u otro de la balanza el delicado equilibrio logrado en todo el texto entre, por una parte, los principios fundamentales de soberanía y no intervención y, por otra, la protección igualmente importante de las personas afectadas por un desastre. En lugar de ello, se ha centrado en sugerencias específicas para modificar el texto de proyectos de artículo concretos aprobados en primera lectura. En el anexo del octavo informe figura un compendio del preámbulo y los proyectos de artículo propuesto por él en razón de esas sugerencias.

20. El propósito de muchos de los comentarios y las observaciones que contiene el informe fue sugerir que se deben aclarar en los respectivos comentarios varios aspectos textuales del proyecto de artículos aprobado en primera lectura. El orador comprende muchas de las sugerencias, pero, de acuerdo con la práctica reiterada de la Comisión, no se pueden elaborar los comentarios hasta que no se haya aprobado el texto provisional y, aún más, el texto definitivo de los proyectos de artículo. Por ello, esperará a que la Comisión apruebe los proyectos de artículo en segunda lectura en la primera parte del actual período de sesiones antes de incorporar, como corresponda, en el proyecto de los correspondientes comentarios las sugerencias que aún puedan formularse en el seno de la Comisión y las que ya han propuesto Estados, organizaciones internacionales y otras entidades. Presentará entonces los comentarios a la Comisión, que los examinará párrafo por párrafo cuando apruebe su informe. Llegados a ese punto, los miembros podrán hacer correcciones de carácter lingüístico o sugerir cambios.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

⁷ *Anuario... 2014*, vol. II (segunda parte) y corrección, págs. 66 y ss., párrs. 55 y 56.

⁸ Resolución 69/283 de la Asamblea General, de 3 de junio de 2015, anexo II.

⁹ «Una humanidad: nuestra responsabilidad compartida», informe del Secretario General para la Cumbre Humanitaria Mundial (A/70/709), anexo, pág. 60.